

Auto de sustanciación

PROCESO: 2007-0116

Al Despacho del señor la contestación expedida por la OFICINA DE REPARTO de Bucaramanga.  
Bucaramanga, 13 de septiembre de 2021



HERMENIA SANCHEZ COLMENARES  
Escribiente

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, quince de septiembre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que mediante comunicación de fecha nueve septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Jefe de la Oficina Judicial Reparto de ésta ciudad, informa que *"En lo referente a la veracidad y validez de la nota de presentación que aparece en el escrito adjunto, me permito señalar que tras preguntar a todos los empleados de la dependencia, ninguno pudo decir con claridad que esa es su firma... Por ende, ante esta duda no es posible confirmar que esa sea la firma de alguno de los empleados de la oficina de reparto"*(fdo.), el Despacho deniega la solicitud de entrega de los depósitos judiciales reclamados por LUZ MARINA LESMES VARGAS y NORBERTO FAJARDO FAJARDO, ante la falta de certeza en la legalidad de la autorización allegada por la solicitante.

De otra parte, con fundamento en la misma respuesta de la Oficina Judicial de Reparto, que da a entender la posible comisión de una conducta penal, se ordena compulsar copias de esta actuación a la FISCALIA SECCIONAL DE SANTANDER, a efectos que se inicie la investigación penal correspondiente y se determine si se ha incurrido en conducta penal alguna.

Líbrese los oficios con los insertos del caso.

### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

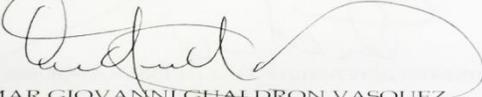


**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**

**Juez**  
hsc

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **16 DE SEPTIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_\_.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.

**OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ**  
**Secretario**